

Asunto: Concepto técnico de Bases de Datos

Respetado Señor:

Hago referencia a la comunicación de fecha 9 de Abril de 2015, radicada en el Archivo General de la Nación, a través de correo, bajo el, mediante la cual solicita información respecto de bases de datos.

COMPETENCIA

Previo a absolver la consulta, se señala que de conformidad con la Resolución No. 106 de Marzo de 2015 *"Por la cual se establece el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los diferentes empleos de la planta de personal del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado"*, la Subdirección de Gestión de Patrimonio Documental, es competente para absolver las peticiones y consultas que se dirijan a esta Entidad.

MOTIVO DE LA CONSULTA

Bases de datos.

DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Ley 1266 de 2008.
- Ley 1581 de 2012.
- Ley 1621 de 2013. Ley de Inteligencia y Contrainteligencia.
- Ley 1712 de 2014.
- Decreto 1377 de 2013. Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- Decreto 103 de 2015. Reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014.

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta Entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del Estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000, y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

A. DE LAS BASES DE DATOS

La Ley 1581 de 2012 lo define como un: *"Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento"*;

B. DE LA RESPUESTA A LA CONSULTA

Las preguntas se responden en el mismo orden en que fueron presentadas.

1. cuantas [sic] y cuales [sic] son las bases de datos de colombianos que posee el estado colombiano a través de sus instituciones?

Las funciones del Archivo General de la Nación, se encuentran asignadas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1989.

El Registro Nacional de Bases de Datos se encuentra a cargo de la Superintendencia de Industria y Comercio¹.

2. que [sic] normas y cuales [sic] son las normas, que regulan las bases de datos de las instituciones colombianas?

Ley 1266 de 2008. Por la cual se dictan las disposiciones generales del Habeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

Ley 1581 de 2012. Ley de Protección de Datos Personales.

3. cuales [sic] son los controles de las bases de datos de las instituciones colombianas y si se lleva control de los funcionarios que consultan las bases de datos?

Los establece la Ley 1581 de 2012. Ésta Ley tiene un régimen sancionatorio propio, en el evento que exista incumplimiento por parte de responsable o el encargado del tratamiento.

4. que [sic] tratados internacionales y cuales [sic] son los tratados de Colombia que haya tenido con gobiernos extranjeros en cuanto a cooperación de información de los colombianos?

Esta información la suministra la Cancillería Colombiana. En tal sentido se le dará traslado, para lo de su competencia.

5. el [sic] estado colombiano esta [sic] autorizado suministrar información de los colombianos, que se encuentre en sus bases de datos, para que sea suministrada a gobiernos extranjeros ?

Lo puede hacer, con base en la suscripción de Acuerdos de Cooperación, Convenios o de Tratados Internacionales.

6. que [sic] clase de informaciones de las bases de datos suministra el estado colombiano a gobiernos extranjeros?

Lo establece el Estado Colombiano, como titular de la Política Exterior, de conformidad con Acuerdo de Cooperación Internacional, Tratados o Convenios Internacionales.

7. que [sic] procedimiento emplea el estado colombianos para suministrar información de las bases de datos de sus instituciones, en cuestión de migración para que sea suministrada a embajadas extranjeras?

¹ Confrontar: <http://www.sic.gov.co/drupal/registro-nacional-de-bases-de-datos>

Lo establece el Estado Colombiano, como titular de la Política Exterior, de conformidad con Acuerdo de Cooperación Internacional, Tratados o Convenios Internacionales.

8. un [sic] ciudadano colombiano puede conocer que funcionario y el motivo de por que [sic] están consultando una base de datos de una institución a su nombre?

No es posible. Corresponde al tratamiento de datos personales que se realiza. El mismo debe ajustarse a lo establecido en los artículos 4 y siguientes de la Ley 1581 de 2012.

Debe advertirse al consultante que, existe normatividad especial, como la Ley de Inteligencia y Contrainteligencia, que también indica, cuál es el procedimiento para el manejo de la información recolectada bajo el amparo de la citada disposición.

Su consulta, será remitida al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia y a la Superintendencia de Industria y Comercio, Delegatura para la Protección de Datos Personales.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo² - sobre el Alcance de los Conceptos.

Atentamente,

NATASHA ESLAVA VÉLEZ
Subdirectora de Gestión del Patrimonio Documental

Proyectó: Arturo Daniel López Coba. Abogado Contratista. Dirección General.
Revisó: Natasha Eslava Vélez. Subdirectora de Gestión del Patrimonio Documental.
Archivado en: SGPD.

² CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-951 de Diciembre 04 de 2014. M. P. (e) Martha Victoria Sáchica Méndez.